

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Extracto de la Orden de 10 de marzo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la modernización de las instalaciones de los centros de tecnificación deportiva de la Comunidad Autónoma de Andalucía, financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), Componente 26, Inversión 2, y se efectúa su convocatoria.



Junta de Andalucía



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

BDNS (Identificación): 681453.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Orden cuyo texto completo puede ser consultado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en la dirección electrónica:

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/681453>)

y en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Primero. Convocatoria y financiación.

Se aprueba y convoca, en el ámbito de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, para el ejercicio 2023, el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, cuyo objeto es la financiación de diversas actuaciones destinadas a la modernización de las instalaciones de los Centros de Tecnificación Deportiva de la Comunidad Autónoma de Andalucía, u otras instalaciones deportivas donde se desarrollen programas de tecnificación deportiva, en este último supuesto previa validación de la instalación por parte del Consejo Superior de Deportes, de titularidad pública o privada, para mejorar su eficiencia energética, optimizar su uso mediante la digitalización o la mejora de la accesibilidad, con el fin último de garantizar el derecho de la ciudadanía a practicar libre y voluntariamente el deporte en condiciones de igualdad, calidad y seguridad.

Estas ayudas están enmarcadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) aprobado por el Gobierno español, componente 26 «Plan de Fomento del sector del deporte», proyecto C.26.I02.P2 «Modernización de las Instalaciones Deportivas. Plan Energía Deporte 2.0.».

Segundo. Entidades beneficiarias.

Podrán ser entidades beneficiarias de estas ayudas a la inversión para la modernización de las instalaciones de los Centros de Tecnificación Deportiva de la Comunidad Autónoma de Andalucía y centros deportivos donde se desarrollen programas de tecnificación deportiva, en este último supuesto previa validación de la instalación por parte del Consejo Superior de Deportes, de titularidad pública o privada, para el año 2023, siempre que cumplan con las condiciones establecidas en la base quinta del anexo de las bases reguladoras:

00280355

a) Entidades locales andaluzas que sean titulares de Centros de Tecnificación Deportiva o instalaciones deportivas donde se desarrollen programas de tecnificación deportiva (Actuaciones tipo A).

b) Federaciones deportivas andaluzas o clubes deportivos andaluces que sean titulares de la gestión y explotación de Centros de Tecnificación Deportiva o instalaciones deportivas donde se desarrollen programas de tecnificación deportiva, siempre que acrediten dicha condición mediante el instrumento jurídico correspondiente y en vigor que los faculte de forma expresa para acometer aquellas actuaciones para las que se solicita la subvención (Actuaciones tipo B).

Tercero. Objeto.

Estas ayudas tendrán por objeto la financiación de diversas actuaciones destinadas a la modernización de las instalaciones de los Centros de Tecnificación Deportiva de la Comunidad Autónoma de Andalucía, u otras instalaciones deportivas donde se desarrollen programas de tecnificación deportiva, en este último supuesto previa validación de la instalación por parte del Consejo Superior de Deportes, de titularidad pública o privada, para mejorar su eficiencia energética, optimizar su uso mediante la digitalización o la mejora de la accesibilidad, con el fin último de garantizar el derecho de la ciudadanía a practicar libre y voluntariamente el deporte en condiciones de igualdad, calidad y seguridad.

Las infraestructuras que podrán ser motivo de inversión son:

Proyectos Línea 1. Centros de Tecnificación Deportiva en base a la Resolución de 10 de enero de 2014, de la Dirección General de Deportes del Consejo Superior de Deportes, por la que se clasifican las instalaciones y los programas deportivos para el desarrollo del deporte de alto nivel y de competición, y a la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 2 de octubre de 2018, por la que se regula la clasificación de los Centros Deportivos de Rendimiento de Andalucía, que radiquen en territorio andaluz.

Proyectos Línea 2. Instalaciones deportivas andaluzas, validadas por el Consejo Superior de Deportes, en las que se desarrollen programas de tecnificación deportiva, que deberán aportar junto con la solicitud.

Solo en el caso de crédito sobrante, por no haberse agotado el presupuesto, se hará un nuevo reparto con los proyectos de la Línea 2, clasificados de acuerdo con la baremación obtenida al aplicar los criterios de valoración recogidos en la base séptima, con los límites establecidos en la base novena.

Las ayudas se destinarán a la modernización digital, transición verde y mejora de la eficiencia energética y accesibilidad, fomentando una gestión inteligente y sostenible.

Cuarto. Importe.

El importe total disponible para la presente convocatoria es de 3.518.796,72 euros, con cargo al programa 46A, financiado con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación denominado «NextGenerationEU».

Partida Presupuestaria	2023	2024	TOTAL
1600180000 46A/76000/00 MR09260201 2023000337	879.699,18	879.699,18	1.759.398,36
1600180000 46A/78000/00 MR09260201 2022001098	879.699,18	879.699,18	1.759.398,36

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de tres meses, a contar desde las 00:00 del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El plazo concluirá a las 23:59 horas del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

00280355

Sexto. Otros datos

El formulario de solicitud (Anexo I) y el formulario para presentar alegaciones, documentación y efectuar reformulación (Anexo II) se publican en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto con la orden por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria, pudiéndose obtener también en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/25218>

Las entidades solicitantes deberán adjuntar a la documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II, en el caso de no haber sido entregada junto con el formulario de la solicitud (Anexo I), las siguientes declaraciones debidamente cumplimentadas:

- Modelo de Declaración responsable del cumplimiento de las medidas dirigidas a evitar la doble financiación, la incompatibilidad con el régimen de ayudas de estado, el fraude y la corrupción, así como Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) (Modelo Anexo IV.A de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).
- Modelo de Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Modelo Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).
- Modelo de Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, incluyendo el cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo» al medio ambiente (Modelo anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).

Los mencionados modelos de declaraciones se facilitan a las entidades solicitantes como documentos adjuntos a la orden por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria. Del mismo modo, podrán obtenerlos en la página web de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte en el apartado correspondiente a la convocatoria de subvenciones a la inversión para la modernización de las instalaciones de los Centros de Tecnificación Deportiva de la Comunidad Autónoma de Andalucía, u otras instalaciones deportivas donde se desarrollen programas de tecnificación deportiva, en este último supuesto previa validación de la instalación por parte del Consejo Superior de Deportes, de titularidad pública o privada, año 2023.

CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA
Consejero de Turismo, Cultura y Deporte